



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA LINGGLOBAL CONVOCATORIA 2021.

### ÍNDICE

CAPÍTULO 1: <b>Objeto de la convocatoria</b>	pág. 1
CAPÍTULO 2: <b>Bases de la convocatoria</b>	pág. 2
CAPÍTULO 3: <b>Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes</b>	pág. 7
CAPÍTULO 4: <b>Evaluación</b>	pág. 9
CAPÍTULO 5: <b>Resolución</b>	pág. 11
CAPÍTULO 6: <b>Justificación científica y económica</b>	pág. 11
CAPÍTULO 7: <b>Régimen de control</b>	pág. 12
CAPÍTULO 8: <b>Consultas</b>	pág. 12

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto general del **Programa CSIC LINGGLOBAL** es favorecer la interacción entre investigadores iberoamericanos y españoles en el ámbito del cambio global a la vez que se avanza en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Concretamente, se busca comprender y predecir los impactos del cambio global sobre los ecosistemas terrestres y acuáticos, tanto de Iberoamérica como de la Península Ibérica, y formular estrategias de respuesta a tales impactos, así como la formación de recursos humanos y la difusión y educación en temas de cambio global.

La convocatoria LINGGLOBAL 2021 tiene como **objetivo específico** identificar estrategias de mitigación de los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres y acuáticos (marinos y de agua dulce) más vulnerables y de adaptación de la sociedad a los nuevos escenarios para contribuir tanto a la protección de la naturaleza como a la salud y el bienestar de las generaciones futuras.

Esta convocatoria priorizará aquellas solicitudes en los siguientes ámbitos:

- I.- Agricultura sostenible y control de recursos hídricos, cuencas hidrológicas, utilización de plantas xerófilas y resistentes a sequías, preservación de ecosistemas en ambientes extremos (desiertos).



2.- Variabilidad subanual de fenómenos climáticos (desde procesos interanuales hasta escalas paleoclimáticas) y su relación con eventos extremos en ecosistemas marinos, dulceacuícolas y terrestres.

3.- Colaboración entre ciencia y sociedad (incluyendo entre otros, educación, arte y cultura) para identificar estrategias de mitigación y adaptación al Cambio Global.

4.- Impactos socioeconómicos y de salud por la Covid-19: lecciones del presente para una futura adaptación al Cambio Global.

Las **actividades** que este programa promueve son la celebración de reuniones, seminarios y otras actividades de internacionalización entre los grupos de investigación participantes en el marco de un programa de investigación común para cuyo desarrollo cuenten con la adecuada financiación de manera independiente en sus respectivos centros. También se contempla la realización de estancias de trabajo y especialización de los grupos de investigación del CSIC, así como de los grupos de investigación de las entidades participantes de terceros países, en ambas direcciones. Excepcionalmente, se podrán financiar tareas de investigación conjuntas entre los grupos participantes, siempre y cuando no estén financiadas a través de otras convocatorias y programas y se hayan incluido en la propuesta.

El impacto esperado del Programa es la consolidación de LINGLOBAL como instrumento de referencia iberoamericana en el ámbito del cambio global, y su apertura a nuevos actores de instituciones científicas extranjeras iberoamericanas de excelencia. Asimismo, se espera contribuir al fortalecimiento de las capacidades científico-técnicas de los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

## 2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **8 ayudas** por un importe máximo de **30.000€** cada una, con una vigencia desde el 1 de junio de 2021 hasta el cierre del ejercicio de 2023.

### 2.1. Acciones contempladas

**2.1.1. La colaboración científica, y creación y consolidación de redes internacionales de investigación con grupos de investigación de entidades iberoamericanas a través de:**



- a) Estancias de formación de doctorandos y jóvenes investigadores (menos de 12 años después de la obtención de doctorado) de los países iberoamericanos en los ICUS del CSIC participantes.
- b) Estancias del grupo de investigación del CSIC en las entidades del consorcio de países iberoamericanos.
- c) Realización de talleres y cursos sobre cambio global en Iberoamérica.
- d) Realización conjunta de actividades científicas.

## 2.2. Participantes

**2.2.1.** Todas las propuestas deben contar al menos con **un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC), que actuará como coordinador de la red, y **uno o varios grupos de una o varias instituciones iberoamericanas del mismo o diferente país** (equipo/s participante/s extranjero/s). Cada equipo participante de la institución iberoamericana deberá estar liderado por un investigador principal (IP extranjero).

**2.2.2.** La institución extranjera puede ser una Universidad, un Centro de Investigación o Tecnológico, o una Administración Pública.

**2.2.3.** Podrán participar Universidades, Centros de investigación o Administraciones Públicas españolas en la acción siempre que se comprometan, con fondos propios e infraestructura a la financiación de las actividades propias descritas en el punto 2.1 en el marco de ejecución de la acción.

**2.2.4.** Podrán participar empresas interesadas en el proyecto siempre que se comprometan, con fondos propios, a ofrecer a los miembros del equipo extranjero beneficiario y/o al equipo participante CSIC la realización de actividades descritas en el punto 2.1 en el marco de ejecución del proyecto. Las empresas no tendrán la consideración de miembro del consorcio, pero su participación se tendrá en cuenta en la segunda fase de la evaluación.



## 2.3. Requisitos del Equipo Participante CSIC

**2.3.1.** Podrá ser investigador principal (IP) de la acción el personal investigador del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal<sup>1</sup> que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

**2.3.2.** Tanto el IP como los miembros del equipo participante del CSIC sólo podrán formar parte de una propuesta LINGLOBAL 2021, independientemente de si participan como IP o como miembro del equipo.

**2.3.3.** El IP y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización<sup>2</sup>. Podrá participar como miembros del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

**2.3.4.** El investigador principal y los demás miembros del equipo investigador CSIC deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la acción. Excepcionalmente, los miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción. Asimismo, se aplicará la excepción cuando el investigador principal sea beneficiario de un contrato Ramón y Cajal o COMFUTURO.

**2.3.5** La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de los integrantes de los equipos participantes tras la solicitud razonada del IP de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación por parte del IP con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

---

<sup>1</sup> Enlace al Manual de Gestión:

[file:///P:/Users/50746013d/AppData/Local/Temp/1711\\_MANUAL%2520GESTIO%25cc%258IN%2520PERSONAL-1.pdf](file:///P:/Users/50746013d/AppData/Local/Temp/1711_MANUAL%2520GESTIO%25cc%258IN%2520PERSONAL-1.pdf)

<sup>2</sup> Los integrantes del grupo de investigación del CSIC deben estar dados de alta en la aplicación de Gestión de Entidades y Personas (GEP)<sup>3</sup> Se recuerda que, en el contrato actual centralizado de prestación de servicio de Agencia de Viajes, el transporte con origen en el extranjero goza de una excepción directa.



## 2.4. Gastos Elegibles y Gestión de Presupuesto

### 2.4.1. Ayudas para gastos de transporte, manutención y alojamiento.

a) Desplazamientos del equipo CSIC exclusivamente entre España y el país correspondiente de los socios. Estas ayudas se regirán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y se tramitarán a través de la aplicación 233.00.202 según la disposición vigente en su momento, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científica, por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa.*

En lo que respecta a los **gastos de transporte** estos deberán ser tramitados desde el ICU respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El gasto obligatorio derivado de **seguro médico o de asistencia en viaje** para los investigadores CSIC que viajen a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la aplicación 162.05.202 por la gerencia del ICU.

b) Desplazamientos del equipo extranjero a los países de las entidades participantes en la acción en el país correspondiente.

Estas ayudas se tramitarán a través de la aplicación 233.00.202 de acuerdo con la *Resolución de 16 de febrero de 2018* anteriormente citada.

La cuantía de **alojamiento y manutención** será la establecida en la *Resolución de 26 de marzo de 2014 de la Presidencia de la A. E. CSIC por la que se establece el importe en función de su duración para las convocatorias de VRI*, cuyo desglose es el siguiente:

	Coste en Euros
Durante los primeros 15 días	100,00
Desde el día 16 hasta el día 30	70,00
Desde el día 31 hasta el final de la estancia.	50,00
EJEMPLO: 15 días	1.500,00
EJEMPLO: 30 días	2.550,00



EJEMPLO: 45 días	3.300,00
EJEMPLO: 90 días	5.550,00
EJEMPLO: 180 días	10.050,00

Se entenderá como primer y último día de estancia el día de salida y regreso del viaje, desde y hasta el municipio en que el participante tenga su residencia oficial, teniendo en cuenta lo establecido para dicho concepto en el RD 462/2002.

En lo que concierne a los **desplazamientos**, el transporte podrá contratarse a través de la gerencia del ICU, en cuyo caso se tramitará por el contrato centralizado (salvo excepciones<sup>3</sup>), o por el propio interesado, en cuyo caso se le reembolsará previa justificación ante la gerencia. Se incluirá dentro de la cuantía de la **ayuda al transporte** el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de visados y/o vacunas no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

El **gasto obligatorio derivado del seguro médico o de asistencia** en viaje para el personal del equipo extranjero que viaje a países sin convenio de reciprocidad se tramitará desde la aplicación 224.00.202. y será competencia de la gerencia del ICU su tramitación

**2.4.2. También serán gastos elegibles para el equipo del CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:**

- Inventariable de nueva adquisición o de reposición relacionada con las actividades desarrolladas en la acción (aplicación 620.31.202) que tenga como destino ICUS del CSIC.
- Costes de servicios internos (movimiento inter-centro a solicitar al Área de Presupuestos) o externos.
- Material fungible cuyo uso sea científico y excluidos aquellos que se conceptúen como coste indirecto. Se imputarán al subconcepto del capítulo 2 que corresponda en función de la naturaleza del gasto, y a la partida 202.
- Organización de reuniones en las entidades de los países integrantes del consorcio
  - Alquiler de salas, medios audiovisuales (aplicación 226.06.202/226.15.202), exceptuando los servicios de catering y personal de apoyo al evento.

---

<sup>3</sup> Se recuerda que, en el contrato actual centralizado de prestación de servicio de Agencia de Viajes, el transporte con origen en el extranjero goza de una excepción directa.



Los gastos de esta categoría no superarán el **40%** del total de la ayuda para cada una de las anualidades.

## **2.5. Duración y ejecución de las ayudas**

**2.5.1.** Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de 30 meses. Para la ejecución de los gastos incluidos en la ayuda se respetarán **las fechas límite de tramitación que se establezcan en las correspondientes instrucciones del CSIC de cierre del ejercicio 2021, 2022 y 2023.**

**2.5.2.** La continuidad de la ayuda en su segunda y tercera anualidad deberá ser autorizada por la VRI, previa remisión de un informe científico técnico que detalle la actividad realizada hasta el momento, y un segundo económico en el que se adjunte el listado de los gastos, que deberá ser seleccionado en el módulo de justificación de proyectos. En dicho informe se detallará la distribución del gasto ejecutado, acompañado del extracto de la cuenta interna del proyecto. **La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas, o el incorrecto uso de los fondos dotados podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.**

**2.5.3.** Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una **dotación máxima de 6.000 € durante el 2021, 12.000 € durante el 2022 y 12.000 € durante el 2023**, y serán conformes con las bases de la convocatoria.

**2.5.4.** La VRI autorizará la dotación económica anual tras la Resolución de concesión a los ICUS del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.

**2.5.5.** No se autorizarán deslizamientos de una anualidad a otra.

## **3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**3.1.** La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en una única solicitud por el IP del CSIC y coordinador del proyecto, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> PROGRAMA CSIC DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO.



**3.2.** Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español.

**3.3.** Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

**3.3.1. Memoria de la acción**, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Actividades de la acción (máximo 4 caras):

- Resumen de la propuesta (objetivos, ámbito del estudio, relevancia internacional, etc.).
- Listado de palabras clave (en español e inglés).
- Alineamiento y relevancia de la solicitud con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Objetivos y actividades** propuestos de acuerdo a las prioridades de LINCGLOBAL y su valor añadido. Las propuestas deberán indicar su calidad científica y estar apoyadas por publicaciones científicas o documentos avalados por instituciones internacionales (IPCC, White papers, ...). Se documentará la experiencia previa del equipo (o de una parte de los integrantes) en el ámbito del Cambio Global.
- **Implementación:** plan de trabajo que incluya los objetivos científicos y las acciones propuestas, así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- **Impacto científico, social y económico, de manera diferenciada**, en los grupos de investigación e instituciones extranjeras, así como en los países AOD participantes.
- **Composición del consorcio:** aspectos más relevantes de la experiencia investigadora del IP y complementariedad con los grupos de países participantes. Se valorará la participación activa de jóvenes investigadores, emprendedores u otro tipo de profesionales (según corresponda) y el equilibrio de género, en línea con las metas 4.5, 4.7, 4.c y 5.5 de los ODS.

B) Presupuesto detallado y relacionado con el cronograma de actividades propuesto (máximo 4 caras).

C) CV del IP del CSIC resaltando los principales logros desde 2017 hasta la actualidad (máximo 2 caras)

D) CV del o los IP extranjero(s) resaltando los principales logros desde 2017 hasta la actualidad (máximo 2 caras)

F) Cartas de aceptación/compromiso de las instituciones extranjeras o nacionales de las que dependen los equipos participantes. Esta carta debe incluir la autorización al investigador principal





para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución fechada y firmada por el responsable institucional o científico.

**3.4.** El plazo de presentación de las solicitudes será del **1 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021**. La recepción de solicitudes finalizará a las 24 h. del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.

**3.5.** Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de admitidos y excluidos. No habrá plazo de subsanación de errores.

**3.6.** Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

## **4. EVALUACIÓN**

**4.1.** La evaluación de las propuestas se realizará en **dos fases**. La puntuación final de cada propuesta será la suma de la valoración obtenida en cada una de ellas.

**4.2.** En la **primera fase**, un **comité de evaluación técnico** evaluará la adecuación de las solicitudes a la estrategia actual de internacionalización del CSIC. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

### **I. Composición del consorcio** (hasta 10 puntos)

- a. **Prioridad geográfica** (máximo **4 puntos**, se contabilizará siempre la opción más favorable para el consorcio),



- i. Países AOD considerados “Least Developed Countries” y “Lower Middle Income Countries”: hasta 4 puntos por propuesta según el número y relevancia de las instituciones participantes.
  - ii. Países AOD considerados “Upper Middle Income Countries”: hasta 3 puntos por propuesta según el número y relevancia de las instituciones participantes.
  - iii. Participación de entidades ubicadas en Chile o Uruguay: hasta 2 puntos por propuesta según el número y relevancia de las instituciones participantes.
- b. Adecuación y exposición clara en la propuesta de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, citando de manera específica los ODS implicados (**máximo 4 puntos**)
- c. Más de dos instituciones de investigación extranjeras del mismo o distinto país (**hasta 2 puntos**)
  - i. 2 instituciones extranjeras del mismo país: 1 punto
  - ii. 2 o más instituciones extranjeras de diferentes países o más de 2 instituciones extranjeras del mismo país: 2 puntos
- d. Instituciones de investigación extranjeras latinoamericanas participantes en el consorcio (**hasta 1 punto**)

**4.3.** Sólo pasarán a la segunda fase de evaluación **las 15 propuestas mejor valoradas**. En caso de empate se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado **I.b**.

**4.4.** En la **segunda fase**, las propuestas serán evaluadas por el **comité de evaluación científico - técnico** que se designe a tal efecto, Los criterios de valoración serán los siguientes:

▪ **Calidad científica (hasta 10 puntos).**

Se evaluará los objetivos, las actividades, su alineación con las prioridades de LICNGLOBAL y el valor añadido. Asimismo, se valorará positivamente que los grupos participantes presenten 3 documentos clave que avalen su experiencia en el cambio global relacionado con los ámbitos de la convocatoria. Se facilitará su acceso vía internet, indicando los enlaces adecuados y activos, o se incluirá como adjunto (si no está accesible por internet).

▪ **Implementación (hasta 10 puntos).**

Se evaluará la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto.



▪ **Impacto para la institución extranjera y para su país (hasta 10 puntos).**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Impacto del proyecto en el equipo e institución extranjeros, incluyendo las posibles colaboraciones futuras de cooperación científica y la creación de capacidades sostenibles.
2. Impacto social y económico del proyecto en los países AOD participantes.
3. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos de países extranjeros para la ejecución del proyecto.

**4.5.** En caso de empate en segunda fase se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado de **Implementación**.

## **5. RESOLUCIÓN**

**5.1.** El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC en el primer semestre de 2021 y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales de las propuestas.

## **6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA**

**6.1.** Los beneficiarios de este programa deberán justificar las actividades y gastos en tres informes (intermedios y final) cuyo formulario normalizado será enviado desde la VRI.

Los informes intermedios serán remitidos antes del 5 de diciembre de 2021, y antes del 5 de diciembre de 2022, y el informe final antes del 31 de enero de 2024.

Cada uno de los informes de justificación incluirá los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos, que deberá ser seleccionado en el módulo de justificación de proyectos.

Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección [internacional@csic.es](mailto:internacional@csic.es), acompañadas del código de la acción en el título del mail.

**6.2.** Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.



## 7. REGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

## 8. CONSULTAS:

[internacional@csic.es](mailto:internacional@csic.es)

Madrid, a 29 de enero de 2021

La Presidenta del CSIC

Fdo. Rosa Menéndez

